



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 97 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 09 Oct.2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio No. 91-2018-PCC-CORAGUAYA la Directiva de la Comunidad Campesina de Coraguaya solicita el Mejoramiento del Camino Turístico 03 de Mayo hasta la Capilla por ser su acceso dificultoso y accidentario, permitiendo su fácil acceso de las personas de la Comunidad y turistas a dicha capilla.

Que, ante dicha solicitud la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha realizado mediciones correspondientes a fin de mejoramiento de camineras, escalinatas y rampas en una longitud de 90 metros lineales, mantenimiento de zona de descanso en capilla en un área de 658.16 m<sup>2</sup>, estimando un presupuesto del mantenimiento de S/ 73,103.60 (Setenta y tres mil ciento tres con 60/100 Soles); todo ello según el Informe No. 744-2018-GDTI-GM-A/MPJB.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 737-2018-OPP-GM/MPJB da la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 73,103.60 (Setenta y tres mil ciento tres con 60/100 Soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según el Informe No. 0768-2018-GDTI.GM-A/MPJB ha elaborado el Plan de Trabajo de la actividad “Mantenimiento de camineras, Escalinatas y Rampas del Camino Turístico Peatonal hacia La Capilla 03 de Mayo del Anexo de Coraguaya, distrito de Ilabaya, provincial Jorge Basadre – Tacna”, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un valor de S/ 73,103.60 (Setenta y tres mil ciento tres con 60/100 Soles), el mismo que comprende:

- Costo de Inversión	S/ 53,515.33
- Gastos Generales	S/ 8,027.30
- Gastos Administrativos	S/ 5.886.69
- Gastos de Ejecutora	S/ 1,070.31
- Gastos de Supervisión	S/ 1,337.88
- Gastos de Liquidación	S/ 267.58
- Gastos de Estudios	S/ 2,998.51

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos ha emitido el Informe No. 357-2018-JASP-OSP-GM-A/MPJB a través del cual da la conformidad al Plan de Trabajo “Mantenimiento de camineras, Escalinatas y Rampas del Camino Turístico Peatonal hacia La Capilla 03 de Mayo del Anexo de Coraguaya, distrito de Ilabaya, provincial Jorge Basadre – Tacna”.

Por lo que estando a lo antes mencionado, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Proyecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo “Mantenimiento de camineras, Escalinatas y Rampas del Camino Turístico Peatonal hacia La Capilla 03 de Mayo del Anexo de Coraguaya, distrito de Ilabaya, provincial Jorge Basadre – Tacna” con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, y un presupuesto ascendente a S/ 73,103.60 (Setenta y tres mil ciento tres con 60/100 Soles), los cuales comprenden:

- Costo de Inversión S/ 53,515.33
- Gastos Generales S/ 8,027.30
- Gastos Administrativos S/ 5,886.69
- Gastos de Ejecutora S/ 1,070.31
- Gastos de Supervisión S/ 1,337.88
- Gastos de Liquidación S/ 267.58
- Gastos de Estudios S/ 2,998.51

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Supervisión de Proyectos, la ejecución y control de la ejecución del plan de trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER se proceda a la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal

